



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD.11001310300320190077100**

Visto el informe secretarial que antecede y solicitudes allegadas por apoderado judicial de la parte demandante, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

OBRE en el expediente las constancias de inscripción de medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de la Litis, allegadas por la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, visibles de folio 162 a 166 del expediente, a partir de las cuales se advierte error en el nombre del Juzgado, pues en anotación No. 12 se evidencia el registro de oficio de embargo No. 952 de 11 de diciembre de 2020 "JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.", y no como corresponde JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Razón por la cual, previo a continuar con la tramitación del asunto, amén de las solicitudes del extremo actor, REQUERIR a la *Oficina de Instrumentos Públicos de correspondiente*, para que proceda con la corrección y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de la medida de embargo del bien objeto del presente litigio, tal como se le comunicó por esta sede judicial por oficio No. 952 de 11 de diciembre de 2020. Secretaría librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 JUL 2022</u>
PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO